

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2021.-

NOTA Nº S21001106.-

Señora Directora General Administración Federal de Ingresos Públicos Lic. Mercedes Marcó del Pont

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del diálogo Institucional entablado con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En esta oportunidad nos ponemos en contacto para poner en su conocimiento la preocupación manifestada por muchos de nuestros colegas ante las nuevas restricciones dispuestas por el Decreto 241/2021.

La suspensión del dictado de clases y las actividades educativas no escolares presenciales desde el 19 al 30 de abril de 2021 en el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) cobra especial relevancia en la organización de la tarea profesional.

Esta situación trae aparejada la necesidad de que los matriculados se avoquen al cuidado de sus hijos y su acompañamiento en la enseñanza virtual, lo que muchas veces ocasiona dificultades no solo de sobrecarga de tareas, sino también la necesidad de compartir recursos (tales como equipos o conectividad a internet, que habitualmente estaban destinados al trabajo) con el consiguiente perjuicio para poder llevar a cabo el trabajo profesional en término. Las nuevas restricciones a la circulación obligan a permanecer en su hogar para prestarles la debida asistencia – dificultando por ejemplo completar tareas de auditoría - por lo que la labor de los profesionales se ve notablemente afectada, en una mayor medida en el caso madres y padres profesionales que muchas veces deben adoptar múltiples roles de cuidado – enseñanza y actividad profesional / laboral en el mismo espacio y tiempo.

Por otra parte, señalamos dos factores adicionales que agravan la situación: la sugerencia de realizar las tareas administrativas en la modalidad remota y la limitación que representa para los profesionales el impedimento de utilizar el transporte público para sí y para los trabajadores a su cargo en virtud de no encontrarse categorizados como esenciales.

Es por todo lo señalado, que consideramos muy necesaria una reprogramación de los vencimientos, en especial, el referido a las Declaraciones Juradas de Ganancias Personas Jurídicas de cierres 31/12/2020, que está programado entre el 13 y el 17/05/2021, ya que al día de la fecha no se encuentra publicada con la antelación pertinente el aplicativo correspondiente y además se requieren contar con Balances auditados, así como también todos aquellos Regímenes de Información, que como tales, no aportan materia imponible y no ocasionan perjuicio fiscal al ser prorrogados y sí por el contrario, su reprogramación, sería de gran alivio para los profesionales para poder afrontar la complicada realidad que estamos atravesando con motivo de la pandemia. Asimismo, hacemos propicia la oportunidad para reiterar la necesidad de reprogramar los vencimientos de Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales.

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga a bien considerar las propuestas elevadas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Julio Rotman Secretario



Gabriela Russo Presidenta